

Introducción

El proyecto *La reconstrucción del Derecho Prehispánico y su posterior transformación ante el Derecho Indiano*, inscrito dentro del Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME), en conjunto con el proyecto *a 500 años del encuentro de 2 culturas. El derecho Indiano y los entuertos de la conquista*, perteneciente al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), tienen como finalidad primordial establecer las diversas mecánicas del proceso de creación del Derecho, el cual implica el reconocimiento de fuentes que contengan una serie de principios organizacionales, principalmente de carácter social, que al momento de conformarse como instrumentos de control de la sociedad, su esencia se transforma en reglas de un orden jurídico existente.

Este proceso implica un desarrollo y una formación histórica de la sociedad en donde, a partir del fundamento de validez y reconocimiento consensuado, se aplicará el Derecho *in procedendo*. Ahora bien, para el caso específico del Derecho Prehispánico, este proceso se dio de manera paulatina y en diversos periodos de desarrollo cultural e identitario conforme la evolución de los diferentes grupos y a las distantes zonas de influencia social, política y económica, donde se establecieron rasgos comunes provocados por la difusión cultural y predominio militar.

El sistema jurídico prehispánico se genera a partir de las relaciones socio-jurídicas de los grupos diastráticos existentes y el ejercicio del poder, estas visiones son manifiestas y descritas en las fuentes históricas primarias llamadas códices. En este sentido, será a partir del análisis de su contenido que se configurará un esbozo del sistema jurídico prehispánico en los diversos grupos mesoamericanos, razón por la cual se intentará hacer un balance y configuración de las conductas atípicas que conformarían las transgresiones al orden establecido a partir de las representaciones en dichos instrumentos históricos.

El *Libro de los Guardianes y Gobernadores de Cuauhtinchan* (1519-1640), es una especie de memorial cronológico, escrito por varias manos, en forma bilingüe (náhuatl y español), en las que se observa la prosa de él o de los franciscanos, así como de algunos amanuenses indios que reseñan los relatos domésticos de los naturales señores y principales, en los que refieren la historia del pueblo de Cuauhtinchan de 1519 a 1620 en un total de 51 fojas.

Al igual que la Corona, la Iglesia instaura estructuras administrativas y jurisdiccionales jerárquicas en el virreinato, de esta manera serán los religiosos, franciscanos principalmente, los que quedarían a cuidado de la población indígena en doctrinas, pueblos de indios recién convertidos, que se encuentran bajo la jurisdicción del obispo y cuyo representante directo será la figura del guardián. Esto no impedía que los mecanismos de control de las autoridades civiles y eclesiásticas frente a los súbditos se expresen en procesos ante tribunales civiles y eclesiásticos, o por autos promovidos por particulares.

Comienza con un relato acerca de las predicciones de Moctezuma sobre la llegada de los españoles y culmina con las calamidades y vida cotidiana de la administración del pueblo, pasando por la composición de su estructura administrativa y política, su devoción y festividades, las epidemias y los problemas de preeminencia entre un pueblo y otro. Además es una valiosa fuente para la historia de los sistemas jurídicos mexicanos, forma parte de una colección de documentos que fueron sacados de sus repositorios originales, y que detallan la historia y organización sociopolítica de pueblos específicos. Entre los documentos que dan información sobre Cuauhtinchan contamos con la *Historia Tolteca-Chichimeca*, los *Mapas de Cuauhtinchan*, el *Libro de Bautizos de Cuauhtinchan*, la *Suma de Visitas* (1519-1544), la *Visita de Vasco de Puga a Cuauhtinchan* (1563), el *Códice franciscano*, el *Códice Cholula*, el *Manuscrito de 1553*, los *Anales de Tecamachalco*, entre otros (Véase Gerhard 2000:229-230; Reyes 1970,1977, 1978, 1983 y 1988; Medina 1995:22)